100-36

Rodo
30/09/2020

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 100-.36-162

(DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"AUTORIZAR EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES POR CONCEPTO DE ESCRITURA PÚBLICA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 100.3.2 del 14 marzo del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá es propietario de un lote de terreno identificado catastralmente con el número 010202350001000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Numero 384-117465, en el cual funciona el Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas.

Que el Honorable Concejo Municipal de Tulua Valle, mediante el acuerdo No 01 del 28 de enero de 2020 transfiere a titulo de comodato o prestamo de uso al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E el Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas.

Que mediante la Escritura Publica No. 1433 del 28 de septiembre del 2020 el municipio de Tulua le hace transferencia a titulo de comodato o prestamo de uso al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E del Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas.

Que la transferencia a titulo de comodato o prestamo de uso mediante la Escritura Publica No. 1433 del 28 de septiembre del 2020, se hace por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la escritura. El inmueble que se transfiere a titulo de comodato será destinado para el funcionamiento de eventos feriales y otras actividades comerciales y de negocios en el municipio de Tuluá.

Que por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura pública No. 1433 del 28 de septiembre del 2020, la cual de acuerdo con la cuenta de cobro No. 6 expedida

por la Notaria Segunda del círculo de Tuluá, tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($260.000. oo).

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de unos gastos notariales por concepto de escritura pública por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($260.000. oo) a favor de la **Notaria Segunda** del circulo e Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

LLENER DARÍO BORJA MAFLA
Gerente General.

DENNY OSORIO VILLADA.
Director Administrativo y Financiero.

Proyectó: Andrea Ariza Victoria.